

Acuerdos del Consejo Interno de la reunión del 3 de abril del 2013, Acta 07/13:

PUNTO 4.- Reunión con representantes del Comité Editorial.

El Comité Editorial hace una exposición en la que presenta el estado actual de las actividades que lleva a cabo. Después de una serie de intervenciones, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo 4. Los documentos que se presentan ante el Comité Editorial serán tomados en cuenta para los informes anuales y para las solicitudes de renovación de contrato, obras determinadas, promociones y definitividades, sólo cuando hayan sido aceptados por el Comité Editorial.

Acuerdo 6. Se ratifica que los informes técnicos internos, notas técnicas y manuales deben ser sometidos a la evaluación del Comité Editorial del CCADET. Para los procesos de evaluación, bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos que cuenten únicamente con registros internos del grupo.

Acuerdo 7. Los informes que provengan de proyectos externos deberán de contar con la carta de aceptación del usuario para ser tomados en cuenta en los procesos de evaluación.

Acuerdos del Consejo Interno de la reunión del 17 de abril del 2013, Acta 08/13:

PUNTO 3.- Análisis del ejercicio de revisión de informes y planes de trabajo anuales.

Después de llevar a cabo una serie de intervenciones, se llega a los siguientes acuerdos

Acuerdo 3. Hacer notar a los académicos adscritos al CCADET, que la evaluación de los planes e informes anuales de trabajo del personal académico es una función delegada por el CTIC al Consejo Interno de cada dependencia (artículo 7 del reglamento interno del CCADET).

Acuerdo 4. Insistir sobre la obligatoriedad de presentar en tiempo y forma los planes e informes anuales de trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Estatuto del Personal Académico (EPA), al Consejo Técnico de la Investigación Científica (CTIC), el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE) y el Reglamento Interno del CCADET.

Acuerdo 5. Hacer del conocimiento de los académicos que el Consejo Interno, para la evaluación de los planes e informes de trabajo, toma en cuenta la productividad en los distintos rubros del trabajo académico, de acuerdo con su categoría y nivel.

Estos productos comprenden publicaciones, desarrollos tecnológicos, presentaciones en congresos, docencia, formación de recursos humanos, divulgación y participación institucional. Como publicaciones se entienden artículos en revistas internacionales o nacionales indizadas, memorias en extenso en congresos nacionales e internacionales, libros, capítulos en libros, informes técnicos internos y externos, manuales, notas técnicas y notas de cursos que imparta el académico.

Acuerdo 6. Todos los académicos, independientemente de su categoría y nivel, deberán participar en, al menos, un proyecto evaluado y/o financiado externamente. Se esperaría que los académicos titulares con los niveles más altos, fueran responsables de al menos un proyecto evaluado y/o financiado externamente. Lo anterior se aplicará a la evaluación promediada de los últimos 3 años.

Acuerdo 7. Se hace del conocimiento de los académicos que el CTIC para la elaboración de informes de trabajo anuales solo toma en cuenta las publicaciones en revistas indizadas en las bases de datos de ISI-web o SCOPUS. Se recomienda por tanto que se publique preferentemente en este tipo de revistas.

Acuerdo 8. Es obligación de los académicos declarar su afiliación al CCADET y a la UNAM en artículos en revistas, memorias en congreso, capítulos en libro, libros, etc., independientemente de que se encuentren en comisión para llevar a cabo estancias sabáticas, estancias posdoctorales, estudios doctorales u otras. Lo anterior, debido a que el Consejo Técnico de la Investigación Científica no toma en cuenta las publicaciones que no contengan la afiliación correspondiente. Es importante mencionar que la afiliación al CCADET y a la UNAM debe escribirse en español con el siguiente formato:

Centro de Ciencias Aplicadas y Desarrollo Tecnológico, Universidad Nacional Autónoma de México, Circuito Exterior S/N, Ciudad Universitaria, AP 70-186, CP 04510, México D. F. México.

Acuerdo 9. Los informes técnicos que se presenten ante el Comité Editorial deberán estar asociados a un proyecto previamente declarado en el plan de actividades del académico. En el caso de proyectos internos, estos deberán haber sido aprobados previamente por el Consejo Interno.

Acuerdo 10. Una vez que se haya concluido el plazo para la captura de los planes e informes anuales, el sistema de captura sólo podrá ser re-abierto en casos excepcionales y que estén plenamente justificados, por lo que se insta nuevamente a los académicos a capturar la información correspondiente en tiempo y forma.

Punto vario del Consejo Interno del 26 de febrero del 2014, Acta 05/14

8.6 El CTIC solicita que las dependencias sean más estrictas en el cumplimiento de los planes de trabajo aprobados al personal académico, en el entendido de que, quien no cumpla con el plan de trabajo propuesto, en caso de reincidencia, sin tener una causa justificada, podría llegar incluso a causar baja en la planta académica de la dependencia.

El Consejo Interno se da por enterado.

Punto vario del Consejo Interno del 12 de marzo del 2014, Acta 07/14

9.13 El Dr. Neil Charles Bruce Davidson, Secretario del Consejo Interno, presenta una inconformidad sobre el rechazo de un proyecto interno, por parte del Jefe de Departamento, sobre el diseño y desarrollo de un diplomado.

Acuerdo 17. Se acuerda que los diplomados no se reporten en el rubro de "proyecto interno". Estos podrán reportarse como uno de los productos de un proyecto académico, pero no es aceptable que el único producto de un proyecto sea el desarrollo de un diplomado. En un proyecto interno o externo se espera que exista la generación de productos primarios, como artículos, informes, manuales, notas técnicas o desarrollos tecnológicos. Si además de estos productos se desarrolla un diplomado el proyecto podrá ser aprobado, en caso contrario los diplomados deberán solo reportarse en el rubro de docencia.

Nota: Este acuerdo es también aplicable a cursos, talleres y otras variantes relacionadas con actividades de docencia

Puntos varios del Consejo Interno del 26 de marzo del 2014, Acta 09/14

3 El Dr. Rodolfo Zanella Specia, Presidente del Consejo Interno, solicita al Consejo Interno una aclaración sobre los productos que deben entregar los Técnicos Académicos.

Acuerdo 1. El Consejo Interno reitera el Acuerdo 5 del Acta 08/13, aprobada en la sesión del Consejo Interno del 30 de abril de 2013:

Hacer del conocimiento de los académicos que el Consejo Interno, para la evaluación de los planes e informes de trabajo, toma en cuenta la productividad en los distintos rubros del trabajo académico, de acuerdo con su categoría y nivel.

Estos productos comprenden publicaciones, desarrollos tecnológicos, presentaciones en congresos, docencia, formación de recursos humanos, divulgación y participación institucional. Como publicaciones se entienden artículos en revistas internacionales o nacionales indizadas, memorias arbitradas en extenso en congresos nacionales e internacionales, libros, capítulos en libros, informes técnicos internos y externos, manuales, notas técnicas y notas de cursos que imparta el académico.

Además, el Consejo Interno enfatiza que los productos que son evaluados por el Comité Editorial como: informes técnicos internos, manuales, y notas de curso, tienen el mismo valor en las evaluaciones.

4 El Dr. Rodolfo Zanella Specia, Presidente del Consejo Interno, solicita aclarar si es aceptable que un académico presente como producción en un año, solo uno o más extensos en el Congreso Anual de Instrumentación, en el ámbito de Internacional, Regional o Nacional.

Acuerdo 2. El Consejo Interno no aceptará informes anuales en los que el único producto primario sea publicaciones en extenso en el Congreso de Instrumentación, ya sea en su modalidad nacional, regional o internacional, ponderado en los últimos tres años